

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE NUEVAS BECAS PARA ESTUDIOS DE LICENCIATURA SEMESTRE 2022-II

Cualquier duda
o aclaración deberá
escribir al correo
cse@uacm.edu.mx,
desde su correo
institucional

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 6, fracciones I, IV y IX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; en el artículo 97 del Estatuto General Orgánico; y en el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, convoca a las y los estudiantes de esta casa de estudios que deseen participar para obtener una beca nueva para estudios de licenciatura en el semestre 2022-II, a presentar la solicitud correspondiente bajo las siguientes bases:

1. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR

700 becas

2. MONTO Y DURACIÓN

El monto de la beca se calcula de acuerdo con los siguientes criterios:

- Estudiantes que comprueben el avance de cero a 120 créditos. El monto será de \$ 2,309.28 equivalente a 24 UMA vigente en la Ciudad de México, con una duración de cinco meses (agosto-diciembre de 2022).
- Estudiantes que comprueben el avance de 121 a 240 créditos. El monto será de \$ 2,886.60, equivalente a 30 UMA vigente en la Ciudad de México, con una duración de cinco meses (agosto-diciembre de 2022).
- Estudiantes que comprueben el avance de 241 créditos en adelante. El monto será de \$ 3,463.92, equivalente a 36 UMA vigente en la Ciudad de México, con una duración de cinco meses (agosto-diciembre de 2022).

3. REQUISITOS

- Haber certificado tres cursos del semestre 2022-I
- Tener al menos cuatro cursos inscritos en el semestre 2022-II, se contabilizan los cursos de oyente siempre y cuando el (la) profesor (a) registre vía sistema al estudiante como tal.
- No tener el 100% de créditos.
- Para estudiantes con más del 90% de créditos, estar inscritos al menos en un curso del semestre 2022-II y haber certificado al menos un curso en el semestre 2022-I.¹
- No ser beneficiario (a) de otra beca o apoyo institucional o externo que tengan el mismo propósito.
- En caso de haber sido acreedor (a) a otra beca o apoyo para la participación de estudiantes en foros académicos y culturales nacionales e internacionales, así como de Proyectos Estudiantiles, no tener adeudo alguno con respecto a los mismos.
- No exista relación laboral con la UACM (sueldos y salarios o servicios profesionales).

¹ Las personas solicitantes deben de considerar lo señalado en el inciso V, del artículo 21 del Reglamento de becas y apoyos institucionales: Artículo 21, fracción V. El Comité de Becas podrá considerar excepciones en el caso de estudiantes con más del 90% de créditos, quienes podrán solicitarla siempre y cuando se encuentren inscritos en al menos un curso, hayan aprobado al menos un curso en el semestre inmediato anterior y no cuenten con el 100% de los créditos

AVISO SOBRE LA FORMA DE PAGO DE BECAS PARA EL SEMESTRE 2022-II

Los/as aspirantes a beca, deben de considerar que, en el semestre 2022-II se implementará como ÚNICO MODO DE PAGO el depósito bancario a cuentas gestionadas por la universidad.

Las personas beneficiarias que aún no tengan cuenta bancaria en BBVA Bancomer deberán de proporcionar en el momento del registro de su solicitud de renovación de beca: CURP, correo institucional y número telefónico celular (la cuenta está ligada a este número así que deberán hacer las gestiones para conservar la línea durante toda la duración del apoyo).

En la publicación de resultados se detallará el mecanismo para la activación de su cuenta bancaria y para recabar la información bancaria de las personas que tengan cuenta activa en BBVA Bancomer.

4. PROCEDIMIENTO

Primero:

Solicitud de beca. Ingresar a la página web <https://estudiantiles.uacm.edu.mx/>, iniciar sesión con el usuario y contraseña del correo institucional (el que termina con @estudiante.uacm.edu.mx) y seleccionar "Sistema de Becas" y llenar todos los campos requeridos.

Segundo:

Método de pago. La modalidad de pago será exclusivamente por depósito bancario en cuentas gestionadas por la universidad.

Los/las estudiantes deberán proporcionar los siguientes datos

- CURP
- Correo electrónico institucional
- Número telefónico celular (la cuenta está ligada a este número así que deberán hacer las gestiones para conservar la línea durante toda la duración de la beca).

Los datos ingresados son responsabilidad del solicitante, en su caso, el ingreso erróneo de sus datos implicará el retraso en el pago.

Tercero:

Envío de solicitud. Verificar que la solicitud se envíe correctamente y guardar el comprobante de solicitud.

5. CALENDARIO

Difusión de la Convocatoria: Del 1 al 30 de agosto de 2022
Ingreso al Sistema de Becas y Apoyos Institucionales (SimBAI) para llenado de solicitud: 31 de agosto al 7 de septiembre de 2022.

Sorteo: 9 de septiembre de 2022 a partir de las 12:00 horas, vía remota con transmisión en internet.

SE RECUERDA A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE EL ÚNICO PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BECA PARA ESTUDIOS DE LICENCIATURA ES EL SORTEO, EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, ENTRE TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS.

Publicación de resultados en la página web de la universidad: 13 de septiembre de 2022.

Inconformidades: serán recibidas por escrito en el correo de la Coordinación de Servicios Estudiantiles cse@uacm.edu.mx, del 13 al 20 de septiembre de 2022. Solo se considerarán aquellas enviadas desde el correo institucional hasta las 23:59 hrs, del día 20 de septiembre de 2022.

DESCARGA AQUÍ EL FORMATO



6. PAGO

El primer pago se realizará el 30 de septiembre y comprenderá el pago correspondiente a los meses de agosto y septiembre, los posteriores se efectuarán los días 15 de cada mes. En caso de que el día 15 sea inhábil, el pago de realizará el siguiente día hábil.

RAZONES POR LAS CUALES NO SE DEBE OPTAR NI RECIBIR BECAS SIMULTÁNEAS EN LA UACM

La comunidad estudiantil de la UACM:

Durante las sesiones de trabajo del Comité de Becas, identificamos casos de solicitudes que ya contaban con otra beca, ya sea institucional o interinstitucional, lo cual ha derivado en acciones de cancelación de becas y apoyos, pues la legislación universitaria hace incompatible y sanciona las becas simultáneas.

Nos parece pertinente recordar a toda la comunidad que el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la UACM, en su Artículo 6, señala lo siguiente:

Con el fin de beneficiar al mayor número de estudiantes, las becas o apoyos institucionales, así como las becas de carácter interinstitucional, incluidas las que deriven de proyectos de investigación, serán incompatibles entre sí. En vista de esto no se podrán ingresar solicitudes para más de un apoyo o beca en la misma convocatoria. Tampoco se podrá obtener una beca para el mismo nivel de estudios por segunda ocasión, ni para el nivel licenciatura si ya se cursa el Posgrado.

Asimismo, en caso de optar por y obtener un nuevo apoyo o beca institucional o interinstitucional, habrá de renunciarse o suspender la beca o apoyo con que se contara. No se otorgará beca a aquel estudiante que tenga relación laboral con la Universidad.

7. INFORMACIÓN GENERAL

- Los resultados se publicarán en la página web de la Universidad
- No serán consideradas las solicitudes que no cumplan con los requisitos, estén incompletas, no se hayan enviado a través del sistema de becas o se entreguen o ingresen al sistema de forma extemporánea.
- Los datos ingresados son responsabilidad del (la) solicitante, en su caso, el ingreso erróneo de los mismos implicará el retraso en el pago.
- La comunicación oficial será a través de los siguientes correos:
 - Para aclarar dudas o problemas con la plataforma de registro: simbai@uacm.edu.mx
 - Para dudas y aclaraciones sobre inconformidades sobre la convocatoria y pagos: cse@uacm.edu.mx
 - Toda comunicación deberá de realizarse desde los correos institucionales.
 - Con el fin de beneficiar al mayor número de estudiantes, las becas o apoyos institucionales, así como las becas de carácter interinstitucional, incluidas las que deriven de proyectos de investigación, serán incompatibles entre sí. En vista de esto no se podrán ingresar solicitudes para más de un apoyo o beca en la misma convocatoria (préstamo de Tablet, apoyo de pago de internet)². Tampoco se podrá obtener una beca para el mismo nivel de estudios por segunda ocasión, ni para el nivel licenciatura si se cursa o ya se cursó el Posgrado. No se otorgará beca a aquel estudiante que tenga relación laboral con la Universidad. Tampoco a los (las) beneficiarios (as) de una beca de la misma naturaleza otorgada por el gobierno federal o local.
 - El número de becas y apoyos ofertados y continuidad de los mismos, está sujeto al cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento y renovación señalados en el Reglamento de becas y apoyos institucionales y a la disponibilidad de los recursos financieros.
 - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas.
 - El/la estudiante está obligado a conocer el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México mismo que podrá consultar en el siguiente enlace:

<https://portalweb.uacm.edu.mx/uacm/Portals/2/Apoyos/REGLAMENTO%20.pdf>

Ciudad de México a 1 de agosto de 2022
Comité de Becas

² UACM/CU-6/EX-14/035/2. PRIMERO.- El Pleno del VI Consejo Universitario aprueba la transferencia de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100) de la Unidad Responsable de Gasto (UR) 3100, Coordinación de Servicios Administrativos, partida 2211 (Productos alimenticios y bebidas de personas) a la Unidad Responsable de Gasto 3300 Coordinación de Servicios Estudiantiles, partida 5151 (Equipo de Computo), con el fin de que esta coordinación cuente con los recursos suficientes para la adquisición de paquetes tecnológicos a través de un mecanismo claro y preciso que apoye a la comunidad estudiantil.

SEGUNDO.- El Pleno del Sexto Consejo Universitario solicita a la Rectoría y las áreas correspondientes presentar al Pleno, para su conocimiento, el mecanismo y proceso - documentados y justificados-, para que las y los estudiantes sean beneficiados con paquetes tecnológicos, en un plazo no mayor a diez días hábiles posterior a la publicación del acuerdo.

TERCERO.- Con el fin de beneficiar al mayor número de estudiantes, las becas y apoyos institucionales, así como las becas de carácter interinstitucional, incluidas las que deriven de proyectos de investigación, y los paquetes tecnológicos, serán incompatibles entre sí. En vista de esto, quienes cuenten con una beca -institucional o interinstitucional- o apoyo institucional, no podrán ingresar solicitud o ser beneficiados con el paquete tecnológico al que alude el presente acuerdo

Comité de becas